



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1480/09 -

VISTO: El Plan Federal de Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;

El Expediente N° 0080/06, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Nelson Jorge Yamil Beltrán;

La ordenanza 1294/08;

El Acta con fecha 28 de octubre de 2009, 04 de noviembre de 2009;

La nota presentada por el señor de Nelson Jorge Yamil Beltrán, con fecha 18 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de la adjudicataria del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1294/08;

Que además el señor Nelson Jorge Yamil Beltrán renuncia al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluido en el plan Federal 40 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación del mencionado en el mentado plan federal 40 viviendas para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1294/08, con carácter excepcional, a los fines de proceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 1294/08 que adjudicaba el lote B, sin subdividir, sujeto a mensura, Ubicada en el Barrio El Arriero al señor NELSON JORGE YAMIL BELTRAN, DNI N° 32.842.268, en virtud de las fundamentaciones expresadas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a al señor NELSON JORGE YAMIL BELTRAN, DNI N° 32.842.268, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 11 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8529, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar .-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.-


ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645.-


MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
- CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1480/09 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

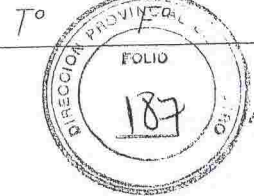
OBJETO:

*MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE
DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.*

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO "PROTOCOLIZADO" EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección Provl. de Catastro e Inf. Territorial

13 SEP 2007

DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

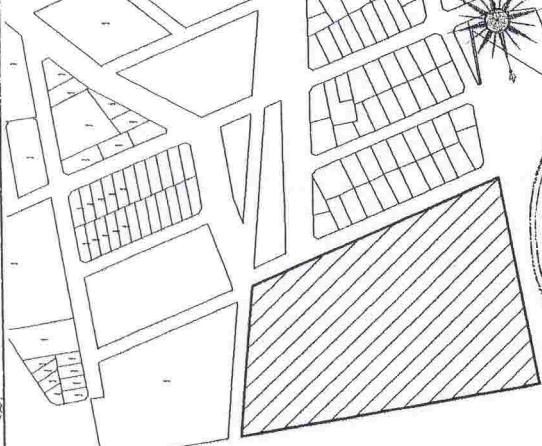
ANTECEDENTES

Técnicos:
Expte. E 2756-5568/01
Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

No consta inscripto

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO



SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

ENERO 2007

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Ag. Monica...
MAY. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. Roberto...
Agrim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-5582/07

